

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-186-2023
CCC-TSS-2023-9985

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Bianka Peralta**, encargada del Departamento de Contabilidad, en representación del señor **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Información Pública; **Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Proceso de Excepción por Proveedor Único para la **Renovación de Derecho de Uso de la Plataforma Imperva.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del Proceso de Excepción por Proveedor Único para **Renovación de Derecho de Uso Software Gestión de Cobros VEOCRM.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto** de la agenda, en el cual fue presentado el proceso de Compras propuesto por la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación** bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un software que se especializa en servicios de seguridad cibernética para brindar protección de datos y sistemas adquiridos en el año 2020, con los equipos Softwares/licencias del fabricante IMPERVA, adquiridas mediante el proceso de compra de ref. **TSS-CCC-CP-2020-0019**, de fecha 24 de noviembre del 2020, que conlleva renovación anual.

RESULTA: Que a los fines de mantener el equipo/software/licencia, es necesario contar con la renovación del derecho de uso del software para la gestión de cobros a los empleadores.

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación** realizó la solicitud de compras No. **5026**, por un monto de **Quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos dominicanos con 39/100 (DOP\$567,451.39)**, realizado para la **Renovación de Derecho de Uso de la Plataforma Imperva**.

RESULTA: Que, en la misma fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la Certificación por parte del fabricante **IMPERVA** en la que hace constar que **Multicomputos SRL** es el único proveedor autorizado en la República Dominicana para la Renovación del licenciamiento de la Plataforma Imperva.

RESULTA: Que, en fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés 2023 la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación emitió el informe técnico recomendando la modalidad de compras por un proceso de excepción para la renovación del licenciamiento de la plataforma IMPERVA.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único, definiéndolo como: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones”*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Excepción aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 5026, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe Técnico, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil 2023.

VISTA: La Certificación por parte del fabricante IMPERVA de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **primer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso de Excepción por Proveedor Único, realizado para la **Renovación de Derecho de Uso de la Plataforma Imperva**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar oferta al oferente **Multicomputos SRL**, por ser el único proveedor autorizado en la República Dominicana para la **Renovación de Derecho de Uso de la Plataforma Imperva**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto** de la agenda, en el cual fue presentado el proceso de Compras propuesto por la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación** bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un software de gestión de cobros llamado VEOCRM adquirido en el año 2021, con los equipos Softwares/licencias del fabricante Hostseven SRL, adquiridas mediante el proceso de compra de ref. **TSS-CCC-CP-2021-0020**, de fecha 08 de diciembre del 2021, que conlleva renovación anual.

RESULTA: Que a los fines de mantener el equipo/software/licencia, es necesario contar con la renovación del derecho de uso del software para la gestión de cobros a los empleadores.

RESULTA: Que, en fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), fue emitida la Certificación por parte del fabricante **Hostseven SRL** en la que hace constar que **Hostseven SRL** es el canal autorizado para la venta de sus productos y servicios derivado de VEO CRM/cobritos en la República Dominicana.

RESULTA: Que, en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintitrés 2023 la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación emitió el informe técnico recomendando el uso de excepción para la **Renovación de Derecho de Uso Software Gestión de Cobros VEOCRM.**

RESULTA: Que, en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación** realizó la solicitud de compras No. **5022**, por un monto de **Doscientos veintitrés mil trescientos un Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$223,301.00)**, realizado para la **Renovación de Derecho de Uso Software Gestión de Cobros VEOCRM.**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados procesos de excepción y no una violación a la Ley los procesos de Proveedor Único, definiéndolo como: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones”*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Excepción aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 5022, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Informe Técnico, de fecha once (11) de noviembre del año dos mil 2023.

VISTA: La Certificación por parte del fabricante Hostseven SRL de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **Segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso de Excepción por Proveedor Único, realizado para la **Renovación de Derecho de Uso Software Gestión de Cobros VEOCRM**.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas al oferente **Hostseven SRL**, por ser el único proveedor autorizado en la República Dominicana para la **Renovación de Derecho de Uso Software Gestión de Cobros VEOCRM**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.